

IGLESIA Y COMUNICACIÓN SOCIAL.

PRÁCTICAS Y DOCUMENTOS

Ana Ma. Peppino Barale*

Este recuento de prácticas y documentos de la Iglesia católica pretende establecer un marco explicativo del camino seguido por dicha institución, con respecto a los medios de comunicación social. Principalmente, me interesa esclarecer el origen de las medidas y los apoyos que se han venido dirigiendo a proyectos de comunicación en América Latina dedicados a la educación de adultos. Igualmente, se aplica al impulso de la corriente de educación para los medios apoyada por las universidades católicas latinoamericanas y la importancia dada a las carreras relacionadas con la formación de cuadros para los medios de comunicación social.

Con ese fin, considero necesario repasar el comportamiento del Vaticano con referencia a las normas de difusión de las ideas, para resaltar la actitud de celoso control sobre las distintas formas de comunicación. La censura y la represión fueron los procedimientos comunes con que la Iglesia castigaba a los infractores de la normatividad eclesial, especialmente en los siglos en que el poder terrenal¹ estaba en juego; es apenas a partir de la segunda mitad del presente si-

glo, que se elabora una doctrina moderna sobre la comunicación social. Para hacer más claro tal proceso es conveniente trazar un esquema de su desarrollo histórico y recordar que la Iglesia, como institución milenaria, sólo muy recientemente se ha separado del poder civil y no, precisamente, *motu proprio*. Esta visión integral de su proceder, facilita la comprensión de la secuencia doctrinal de los documentos de la Iglesia sobre la materia. De ahí, el siguiente ejercicio para ubicar el origen del poder temporal de los papas y para determinar la cronología de los sucesos que muestran el grado de avance en los conceptos y los hechos que integran la relación de la Iglesia con los medios de comunicación social. Especialmente enfatizo las resoluciones de tres documentos eclesiales que representan un *corpus* integral y que se dieron antes (*Miranda Prorsus*), durante (*Inter Mirifica*) y después (*Communio et Progressio*) del Concilio Vaticano II considerado como el parteaguas histórico de la Iglesia católica y del cual surgen cambios sustanciales que permiten una pastoral mucho más cercana a las necesidades de los fieles.

¹ Poder, por cierto, tan extraordinario que fijó el comienzo del tiempo que nos rige actualmente al inicio de su propia historia, antes y después de Cristo: el poder fija el tiempo. Y el tiempo se volvió clerical: "nos vemos después de vísperas... antes de Pascua... en quaresma". Recién cuando nacen las naciones la medida del tiempo comienza a ser civil.

El primer milenio

Después de la persecución de los primeros siglos, el emperador Constantino (312-337) proclamó en el edicto de Milán (313) la tolerancia para la religión cristiana, y poco a poco les fue otorgando las

mismas ventajas que gozaban los cultos oficiales del imperio; esta situación se revirtió durante el corto mandato del emperador Juliano –“el apóstata” (361–363)– que pese a su educación cristiana intentó restablecer el paganismo. Desde Constantino hasta Teodosio (379–395), cristianismo y paganismo habían coexistido oficialmente, pero en 394 los cultos paganos fueron abolidos y la doctrina cristiana se convirtió en la religión oficial, única y exclusiva del Imperio Romano. Siguieron casi dos siglos de invasiones que asolaron el occidente europeo. Cuando el último emperador romano de occidente –Rómulo Augústulo (476)– fue aniquilado, el obispo permaneció en Roma y tomó el título de *Papa* con el rango máximo entre los restantes obispos de la Iglesia. En esa época se fundaron los monasterios para defender su credo y sus valores civilizadores que representaban también a la lengua, las leyes y el sentido de la unidad romana.

El Papa Esteban II proclamó solemnemente a Pipino el Breve (ca.715–768) “rey de los francos por la gracia de Dios”; se iniciaba la dinastía de los carolingios (751) en recuerdo de Carlos Martel, padre de Pipino. De esta manera los Papas adquieren el derecho de nombrar reyes y se establece la alianza entre los francos y el papado. El rey pronto pudo demostrar su reconocimiento al Papa que veía amenazada su independencia por los reyes lombardos deseosos de establecer su capital en la ciudad pontificia. Pipino no solo los derrotó sino que se apoderó de la región del noreste de Italia que dependía de los emperadores de Bizancio y la entregó al Papa, con lo cual se fundan los Estados Pontificios; así, a la calidad de “sumo pontífice” de la Iglesia, se agregó el título de soberano de un estado cuyo territorio se extendía desde Roma hasta Ravena.

Siglos difíciles, de inestabilidad, invasiones, rebeliones, luchas, guerras. La organización feudal en cuyo vértice se encuentran el emperador y el Papa, alcanza su culminación por los siglos IX y X. En el periodo de la alta Edad Media (XI–XV) la antigua herencia grecorromana se fundió con la idea germánica de “sociedad” y con ello se establecieron las bases de la era moderna, donde ambos poderes –el civil y el religioso– ya no dependerían de una voluntad divina,

en la que se excluía toda participación del pueblo, sino que comienza el doble proceso por el cual las personas se subordinan al poder político y los individuos se van convirtiendo en ciudadanos, aun a costa de las cabezas reales.

En el periodo de la disgregación del Imperio Romano y en las fases de formación y consolidación de la sociedad feudal, es evidente la ascendencia de los principios cristianos que se explica por el gran poder ejercido por el papado; rasgo éste que confirió a la sociedad medieval su particular fisonomía. Bajo el signo de esa autoridad se dictaron normas y se fijaron patrones de comportamiento destinados a normar las conducta de los emperadores, reyes, obispos y fieles en lo que se refería al uso de los escritos, de los espectáculos teatrales y de las imágenes.²

El segundo milenio

Igualmente, en el presente milenio, la Iglesia se ha caracterizado por la férrea defensa del derecho de conciencia, sobre todo para controlar la producción del saber; privilegio sustentado en la concepción del poder absoluto del papado sobre toda la sociedad que se afirmó en el siglo XI cuando Gregorio VII en su *Dictatus Papae* (1075) sentenció que “el Papa es el único hombre al cual todos los príncipes besan los pies” y que él “no debe ser juzgado por nadie”.³ Si-

² Esta cuestión es muy interesante porque es una de las causas de discusión permanente respecto a la producción y exhibición de imágenes en los templos, pues el cristianismo original rompió con la tradición hebrea –seguida por la islámica– contraria a cualquier figuración material en atención a uno de los diez mandamientos entregados a Moisés por Jehová en el monte Sinaí –según el relato bíblico– y que ordena “no harás imágenes talladas (ídolos); no te prosternarás delante de ellas, porque yo, tu Dios, soy un Dios celoso de tu culto”. Vid. Secco Ellauri, Oscar. *La antigüedad y la edad media*. Buenos Aires, Kapelusz, 1985. p. 90.

³ Oliveira Soares, Ismar de. *Do Santo Ofício à Liberdade. O discurso*

glos después, el invento de Gutenberg permitió acelerar la difusión de las ideas contestatarias⁴, situación que provocó la violenta reacción católica que para cortar el “mal” de raíz redobló su vigilancia sobre la publicación de libros. Así, Inocencio VIII dio a conocer el primer documento de la Iglesia sobre la imprenta –*Inter Multiplices* (1487)– en la que determinaba excomunión y multa para los impresores, sus auxiliares y sus colaboradores que imprimieran cualquier escrito sin la autorización previa de la Curia Romana. Prisiones, edictos y ordenanzas fueron iluminados por las hogueras en las que ardían libros censurados.

Para contener la amenaza representada por protestantes, judíos y “herejes” en general, Roma se mantuvo en permanente estado de defensa. La censura era la práctica más común, se entendía como el derecho de la Iglesia y de sus doctores para defender la cristiandad. En 1559, Paulo IV (1555–1559) publicó un *Index* de autores y libros prohibidos aunque, de hecho, algunas diócesis principales se habían anticipado al Papa en la creación del suyo (Londres en 1523; Venecia en 1543; Lovaina en 1546; Sorbona en 1551); tal vez más importante fueron las Diez Reglas que lo acompañaban y que fueron discutidas y elaboradas por los participantes del Concilio de Trento (1545–1563).⁵ Para garantizar la observación de estas reglas y mantener el control sobre la producción cultural, Pío V instituyó en 1571 la Congregación del Índice que hasta 1917 fue la res-



ponsable del examen, liberación o condena de las obras editadas.

En 1622, Gregorio XV (1621–1623) creó la Congregación para la Propagación de la Fe, con el encargo de ocuparse de la ortodoxia de la evangelización católica especialmente en las fronteras misioneras, como la de América Latina. Por su parte, Alejandro VII (1655–1667) reglamentó la designación de los censores que no podían ser parientes de los autores, ni personas por ellos escogidas y, en el caso de los monjes, no debían pertenecer a la misma orden religiosa o instituto. Un siglo después, Benedicto XIV (1740–1758) retomó y complementó la legislación existente sobre la prohibición y censura de libros en el documento *Sollicita ac Provida* (1753), en el cual se reconoce la competencia de los censores y relatores del Santo Oficio y de la Congregación de los Índices y se determina que debían juzgar con equidad, respetando el pluralismo de las opiniones, evaluando el pensamiento del autor en su conjunto y sabiendo interpretar con benignidad; estos señalamientos representaron un avance en el camino de la tolerancia.⁶

La Declaración de los Derechos de 1789 consideró a la libertad de comunicación, de pensamiento y de opinión entre los más importantes derechos: por lo que todo ciudadano podía hablar, escribir e imprimir libremente. En América del Norte, la Declaración de los Derechos del Estado de Virginia (1776) y la Primera Emenda a la Constitución fechada en 1791, ya habían declarado que el Congreso no establecía ninguna restricción a la libertad de palabra o expresión escrita. En esos años, Pío VI (1775–1799) fue hecho prisionero por los franceses, por orden del Directorio, y murió en Francia; su sucesor Pío VII (1800–1823) firmó el Concordato con Francia (1801), que reconocía al catolicismo como la religión de la gran mayoría de los franceses, y en diciembre de 1804 fue a París a la ceremonia de coronación en donde Napoleón tomó de sus manos la corona de Carlomag-

e a prática do Vaticano e da Igreja Católica no Brasil sobre a comunicação social. São Paulo, Edições Paulinas, 1988. p. 36.

⁴ La lucha de la reforma contra el catolicismo en Alemania se reflejó en el aumento de las actividades tipográficas, primero en Leipzig y luego en Wittenberg, “donde una serie de talleres, como los de Melchor Lotler y Cristián Döring, imprimieron y reimprimieron gran número de ejemplares de las obras de Lutero”. Vid. Millares Carlo, Agustín. *Introducción a la historia del libro y de las bibliotecas.* México, FCE, 1971. p. 140.

⁵ El Índice de Libros Prohibidos será suprimido hasta 1966, por Paulo VI.

⁶ Oliveira Soares, Ismar de. *ob. cit.* p. 51.

no para colocarsela él mismo. Esta posición de franca confrontación con la revolución burguesa y su espíritu libertario, se continúa en la dura posición de sus sucesores, como lo demuestra Gregorio xvi (1831–1846) y su encíclica *Mirari vos*⁷ (1832) en la cual impera el *index* de los libros prohibidos, la censura previa y la preocupación moralista; llegó hasta condenar al periódico católico *L'Avenir* por defender la libertad de opinión y de palabra. Las autoridades eclesásticas, ante al cambio ocurrido en una sociedad donde ya proliferaban diarios y revistas, consideraban que garantizar la libertad de conciencia era un error; y a los católicos liberales que creían que la libertad de expresión resultaría útil para el desarrollo de la Iglesia, les recordaba el peligro de la propalación de toda clase de artículos y la necesidad de frenar la desordenada libertad de opinión y de palabra, como expresó el mismo Gregorio xvi en su encíclica *Singulari Nos* (1834).⁸

Pío ix (1846–1878), en su carta pastoral *Nostis et Nobiscum* (1849), analizó con cuidado el papel de la prensa y exhortó a los obispos, por primera vez de forma oficial, para que respondieran a sus detractores con armas iguales, esto es con libros escritos por “hombres de confianza bajo la supervisión de la jerarquía”. Así, felicita la iniciativa de los jesuitas de fundar la revista *Civiltà Cattolica* destinada “a combatir la difusión de errores y de escritos nocivos”.⁹ Igualmente, durante su pontificado circuló el primer número del *Osservatore Romano* (junio 1º de 1861) propiedad de dos laicos católicos que colocaron el periódico al servicio de la defensa del papado. Con acciones de este tipo, la Iglesia iniciaba un cambio de táctica en momentos en que los intereses temporales de la Iglesia se vieron seriamente afectados por la caída de los Estados Pontificios en manos de los patriotas de Cavour, en 1870.

Según los especialistas del tema, con León xiii (1878–1903) se inicia una etapa “instrumental” donde los medios –prensa primero, cine y radio después– se utilizan para la propagación de la doctrina y moral católica, a diferencia del periodo precedente –abierto con la *Mirari vos*– caracterizada por la defensa del *statu quo*, de la apologética¹⁰ y por un rechazo contumaz a la libertad de expresión; la cima se alcanza en 1936 con la encíclica *Vigilante cura* de Pío xi, que marca el cambio en los contenidos de los documentos papales donde se deja de privilegiar a la prensa para expresarse casi exclusivamente sobre los nuevos medios. La siguiente fase principia con el papado de Pío xii (1939–1958) y su gran interés por la tríada cine–radio–televisión, que se refleja en su encíclica *Miranda Prorsus* (1957), que se trata particularmente más adelante.

En la primera etapa, la apertura no se da tanto en los contenidos de los documentos sobre el tema, que continúan la línea precedente, sino en gestos concretos que indican un grado creciente de participación activa en el mundo de los medios de comunicación. Por ejemplo, la primera audiencia colectiva concedida por un papa a profesionales del periodismo el 22 de febrero de 1879. El interés del propio León xiii en seguir apoyando financieramente al periódico *Il Paese*, que había fundado durante su obispado en Perugia, Italia. En 1891, “preocupado por la condición de los obreros y por la apostasía de la clase obrera inclinada hacia el socialismo”¹¹, da a conocer su encíclica *Rerum Novarum* que trata de la relación entre patronos y obreros, y que es considerada la primera de una serie de encíclicas sociales que representan el pensamiento del papado relativo a los asuntos de las personas. Sin embargo, respecto a la libertad de imprenta, no mostró igual comprensión de los cambios que se operaban en el mundo de las publicaciones y siguió manifestándose en contra de:

⁷ El nombre se toma generalmente de las primeras dos o tres palabras de la encíclica.

⁸ Spoletini, Benito. *Comunicación e Iglesia latinoamericana*. Buenos Aires, Ediciones Paulinas, 1985. p.xi.

⁹ Baragli, Enrico. *Comunicazione, Comunione e Chiesa*. Roma, Studio Romano della Comunicazione Sociale, 1973. pp. 270, 271.

¹⁰ Parte de la teología que tiene por objeto defender la religión cristiana contra los ataques de sus adversarios.

¹¹ Vid. Ferraro, José. “¿Qué pretende la Iglesia en América Latina?”, en *Religión y política en México*. México, Siglo xxi. 1985. p. 94.

[...] esa desenfadada libertad de editarse todo cuanto se quiera. que mejor llamaríamos libertinaje. los partidarios de novedades se ocupan en diseminar, en seguida, una multitud casi infinita de periódicos, que se proponen seriamente impugnar o poner en duda los principios de lo verdadero y correcto, atacar y volver odiosa con sus calumnias a la Iglesia de Cristo y convencer a las mentes con doctrinas perniciosísimas.¹²

Pío X (1903–1914), siguiendo la línea conservadora, prohíbe a los seminaristas la lectura de diarios y revistas y recuerda a los sacerdotes que no pueden escribir en periódicos sin la autorización de sus superiores. Es más, para evitar la difusión de las “ideas modernistas” –como el evolucionismo o el positivismo– establece que en cada diócesis se cree un departamento de censura para la lectura previa de todos los manuscritos que, de ser aprobados para su publicación incluirían necesariamente el *nihil obstat*¹³ del censor y el *imprimatur* del obispo. A pesar de todas estas restricciones, en las décadas siguientes del siglo XX, el periodismo católico se desarrolló en distintas partes del mundo con el apoyo de los papas Benedicto XV (1914–1922) y Pío XI (1922–1939) que estimularon las llamadas “obras de buena prensa”, siempre reforzando la “verdad católica” y obedeciendo a los dignatarios eclesiásticos.

Sin embargo, en el nuevo siglo –el último del milenio segundo de la era cristiana– se aceleran los avances en el campo de los medios de comunicación, sobre todo con las grandes sacudidas que significaron las dos guerras mundiales, con lo cual se fortaleció la libertad de expresión y se formó una opinión pública independiente y más plural. En las primeras décadas asombra el cine y la radio; posteriormente lo hace la televisión. La Iglesia procuró practicar el mis-



mo control que había ejercido sobre los libros y la prensa. La censura previa en el cine¹⁴, la clasificación de las películas y el veto a la exhibición lo demuestran. Pero ya no se trataba de una actitud únicamente reflexiva sino también de acciones concretas. Así, se crean las primeras agrupaciones internacionales de prensa, cine y radio¹⁵; también, se suceden una serie de hechos importantes que representan la posición de la Iglesia frente al fenómeno de la comunicación social y que dan cuenta del cambio de un discurso expresamente moralista y restrictivo para aproximarse más a la fundamentación sociológica; a la par, se incentiva cada vez más la participación de los laicos. A continuación una cronología de los sucesos más importantes, con énfasis en los relacionados con el medio radiofónico, dan cuenta de la variación de actitud:

- septiembre de 1930, se lleva a cabo en Bruselas el I Congreso Mundial de la Prensa Católica;
- 12 de febrero de 1931, el papa Pío XII inauguró Radio Vaticano, instalada por su propio inventor, Guillermo Marconi;
- 29 de junio de 1936, Pío XII lanza la encíclica *Vigilanti Cura* sobre cine, en la cual señala como “imprescindiblemente necesario” que los obispos creen en cada país una Junta Nacional permanente de revi-

¹⁴ Como no recordar aquí a ese bello y nostálgico film, *Cinema Paradiso*, donde el cura del pueblo ordenaba los cortes de las escenas “pecaminosas”.

¹⁵ Unión Católica Internacional de Prensa-UCIP, Ginebra 1927; Comisión Permanente Internacional de Editores de Periódicos Católicos, Colonia 1928; Organización Internacional del Cine y del Audiovisual-OCIC, Bruselas 1928; Oficina Católica Internacional de la Radio, Bruselas 1936 (a partir de 1945 cambia su nombre a UNDA Asociación Católica Internacional para la Radio). Vid. Peppino Barale, Ana María. “Iglesia y comunicación social. (II y III Conferencias Generales del CELAM, Medellín y Puebla)”. *Fuentes Humanísticas* (UAM-A, México, D.F.), II semestre de 1994, núm. 9, p. 96.

¹² Palabras dirigidas a los periodistas recibidos en audiencia el 22 de febrero de 1879.

¹³ *Nada se oponere*: afirma que el escrito no contiene ningún error.

sión que promueva la producción de buenos filmes, clasifique a los otros y divulgue el juicio al clero y los fieles siguiendo los pasos de los católicos estadounidenses que al inicio de la década habían organizado un movimiento nacional (Ligas de la Decencia) con miembros de otras religiones (protestantes y judíos) para presionar a los productores cinematográficos a “respetar la moral de los espectadores”;

– 1º de junio de 1941, Pío XII envía un radiomensaje para conmemorar el cincuentenario de la encíclica *Rerum novarum*;

– 3 de diciembre de 1944, en ocasión de la visita al Vaticano de 1,300 directores y operarios de la RAI –Radio Audiovisión Italiana–, Pío XII expresa el primer pronunciamiento papal solemne y explícito dedicado a la radiodifusión;

– septiembre de 1945, Pío XII se dirigió a un grupo de radiodifusores de los Estados Unidos y agradeció la colaboración de la American Broadcasting System que 14 años antes había posibilitado la transmisión en su país del radiomensaje de Pío XI inaugurando la radiovaticana;

– octubre de 1947, Pío XII pronuncia un discurso ante los participantes del Congreso Internacional que celebra el cincuentenario del descubrimiento de la radio por Marconi;

– enero de 1948, Pío XII creó la Comisión Pontificia para el Cine Didáctico y Religioso que se transforma el 16 de diciembre de 1954 en Comisión Pontificia para el Cine, Radio y Televisión que se encarga de redactar las reflexiones que servirán de base a la encíclica *Miranda Prorsus*;

– Navidad de 1948, los católicos franceses pudieron asistir, por vez primera en la historia, a una misa por televisión;

– 17 de abril de 1949, día de Pascua de Resurrección, un papa (Pío XII) se presenta por primera vez en la televisión francesa con el mensaje *Es el día*;

– mayo de 1950, Pío XII dirige su mensaje *De grand cœur* a los delegados de 52 naciones presentes en la Conferencia Internacional de Radiodifusión de Alta Frecuencia celebrada en Roma, y en él les recuerda que la radiodifusión debe cumplir con una misión educativa que resalte los valores del espíritu;

–1957, Pío XII, publicó la encíclica *Miranda Prorsus* sobre el cine, la radio y la televisión que constituye la síntesis preconiliar del pensamiento de la Iglesia sobre la comunicación social y, también, representa una parte substancial de las sugerencias sobre el tema que se incorporaron al decreto *Inter Mirifica* del Vaticano II;

– 11 de octubre de 1962 se inauguró el *Concilio Vaticano II*, convocado por Juan XXIII y clausurado el 8 de diciembre de 1965 bajo el pontificado de Paulo VI.

–1963, a instancias del Concilio, se presenta la Declaración *Inter mirifica* sobre los medios de comunicación social.

– 1967, el Papa Paulo VI da a conocer la encíclica *Populorum progressio* donde insta a las naciones subdesarrolladas a liberarse de la miseria, a encontrar mejores condiciones de vida, de salud.

– 1971, el Papa Paulo VI aprueba la instrucción pastoral *Communio et Progressio*.¹⁶

Los documentos eclesiales

Desde la encíclica *Mirari Vos* (1832) de Gregorio XVI a la carta pastoral *Miranda Prorsus* (8 de septiembre de 1957) de Pío XII, tuvieron que transcurrir 125 años para que la Iglesia reflejara, en sus documentos, un cambio fundamental en la actitud pastoral frente a los medios de comunicación social. Esta última, representa la primera gran síntesis de ese pensamiento ya que compendia lo expresado en los documentos, mensajes, discursos y exhortaciones emitidos por Pío XI –incluida su encíclica *Vigilanti cura*– y Pío XII sobre los medios de difusión; también se toma en cuenta el radiomensaje de Pío XII a los católicos de Colombia, con motivo de la inauguración de las nuevas instalaciones de Radio Sutatenza¹⁷ (abril 11 de 1953).

¹⁶ Las fuentes de donde recopilé esta información corresponden a las mencionadas a lo largo de estas notas: Baragli, Peppino Barale, Soares de Oliveira y Spoleitini.

¹⁷ Peppino Barale, Ana María. *Radio popular en América Latina*.

Comprende desde el discurso emitido por Pío XI, *Qui arcano*, con motivo de la inauguración de Radio Vaticana (febrero 12 de 1931), hasta el pronunciado por Pío XII, el 14 de septiembre de 1956, ante los participantes de la Asamblea General de la Unión Europea de Radiodifusión reunidos en el Palacio Pontificio de Castel Gandolfo.¹⁸ Reporta la novedad de referirse en un mismo documento a los tres grandes medios de difusión: el cine, la radio y la televisión. Sin embargo, no hace mención a la prensa ni a la publicación de libros que junto con la opinión pública habían sido asuntos prioritarios durante largo tiempo. Una explicación a esta situación puede encontrarse en las palabras del propio Pío XII —en 1953— respecto a que los males del periodismo deben ser corregidos por la opinión pública y no por la censura¹⁹; a este cambio de óptica seguramente contribuyó la derrota de los totalitarismos en Europa occidental y también por la victoria, en la Segunda Guerra Mundial, de los países que mantenían una prensa libre y una opinión pública sólida. Además, es evidente que existió una especie de deslumbramiento respecto a las posibilidades masivas de las nuevas técnicas de difusión, tal como se traduce en un párrafo de la introducción de la encíclica:

Hay también otra razón por la cual la Iglesia muestra un especial interés por los medios de difusión: porque Ella misma, sobre todos los otros, ha de transmitir a los hombres un mensaje universal de salvación: “A mí, que soy el ínfimo de todos los santos, me ha sido concedida la gracia de llevar a los gentiles la buena nueva de la inescrutable riqueza de Cristo, de poner en luz ante los ojos de todos cuál es la realización del arcano escondido desde los siglos en Dios, que todo lo ha

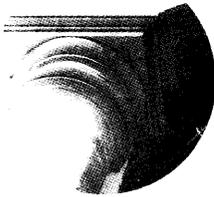
creado”²⁰, mensaje de incomparable riqueza y potencia que debe recibir todo hombre de cualquier nación o tiempo.²¹

Pero también reconoce que “no todos han hecho caso a la buena nueva”, y en algunos ha prevalecido el afán de lucro o “ideas erróneas sobre la realidad de la naturaleza humana, sobre la libertad de expresión y sobre la concepción del arte”, que ha resultado en falta de comprensión del papel de la Iglesia en ese campo.

Además de la introducción, el comunicado papal incluye dos secciones: Parte General; y Parte Específica. En la primera, se exponen “los principios que deben regular la difusión de los bienes de comunicación realizada en gran escala”, en base al reconocimiento de que:

Desde los grabados y escritos de los tiempos más remotos hasta las técnicas contemporáneas, deben todos los instrumentos de comunicación humana realizar el elevado fin de manifestar que los hombres también en este campo, están al servicio de Dios. (p.8)

Pero también alerta sobre el abuso que de estas técnicas “hace el hombre, dotado de libertad, el cual perpetrándolo y difundiendo a sabiendas, se pone parte del príncipe de las tinieblas y se hace enemigo de Dios”, por lo que concluye que “la verdadera libertad consiste en el acertado uso de la difusión de los valores que contribuyen al perfeccionamiento humano” (p.9). A partir de tales premisas se van especificando puntos que conforman un pro-



Inventario de organizaciones. México, UAM-A/Gernika, 1993. pp. 189–191.

¹⁸ Oliveira Soares, Ismar de. *ob. cit.* p. 86.

¹⁹ *Ibidem*, p. 76.

²⁰ Mensaje radiofónico de Pío XII, *Qui arcano*, inauguración Radio Vaticana.

²¹ Carta Encíclica *Miranda Prorsus* sobre el cine, la radio y la televisión. Papa Pío XII (1957). México, Ediciones Paulinas, 1988. p. 4. (Actas y documentos pontificios, 5). En adelante, todas las citas corresponden a este documento y se anota, entre paréntesis, el número de página.

grama de acción pastoral de los medios de comunicación, entre los que me interesa destacar los siguientes:

– Se afirman los derechos de la Iglesia a “comunicar las riquezas que se le han confiado por disposición divina” y por lo tanto señala “el deber de los poderes públicos de hacerle posible el acceso a las técnicas de difusión”.

– Reconoce el derecho de la sociedad civil para difundir las noticias y las informaciones esenciales para el desarrollo espiritual y el bien común, pero reprueba el ejercicio exclusivo de tal actividad para fines políticos, propagandísticos o mercantiles (p.10).

– Se especifica que es obligación de la Iglesia, del Estado y de los profesionales, vigilar que las técnicas de difusión se aprovechen constructivamente para la “formación de la personalidad de quien goza de ellas”, ya que dejarlas “sin control o dirección precisa favorecerán al descenso de nivel cultural y moral de las masas”.

– Insiste en que deben emplearse para fortalecer las relaciones entre los pueblos y para favorecer la cooperación entre los poderes públicos y los ciudadanos, apartándose no solo de “la falsedad y del engaño” sino evitando “actitudes tendenciosas y parciales que podrían fomentar en el público conceptos erróneos de la vida y del comportamiento de los hombres” (p.13).

– Establece una ventaja de las técnicas audiovisivas sobre el libro, respecto a “la posibilidad de colaboración de intercambio espiritual, instrumento de civilización común entre todos los pueblos del globo; perspectiva tan querida para la Iglesia, que siendo universal, desea la unión de todos en la posesión común de valores auténticos” (p.12).

– Especifica tres sectores en los cuales estas técnicas pueden participar para el “perfeccionamiento moral del hombre” y son: a) *información*, que debe cuidar los aspectos morales ya que toda noticia que se hace pública por más objetiva que pretenda ser implica juicios de valor y sugiere toma de decisiones; b) *enseñanza*, como medios didácticos ofrecen “posibilidades nuevas e inesperadas” que deben emplearse “para completar la formación cultural y profesional y sobre todo para la formación cristiana: base fundamental de todo progreso auténtico”, por lo que expresa

su “satisfacción a cuantos educadores y maestros, emplean acertadamente el film, la radio y la televisión para un fin tan noble”; c) *espectáculo*, que comprende también elementos de información y de instrucción que añade figuras, sonidos y una trama a las posibilidades de expresiones artísticas originales (pp. 13–15).

– Indica la necesidad de educar a los receptores para comprender el lenguaje propio de cada una de estas técnicas que les permita apreciar con madurez sus contenidos y responder activamente a su influjo, ofreciendo no solo su aprobación sino también su más estusiasta aliento para aquellas iniciativas que trabajen sobre este aspecto (pp. 15, 16).

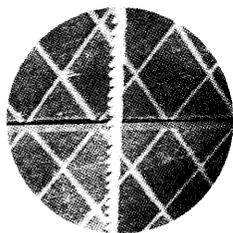
– Recomienda, retomando a Pío XI en su *Vigilanti cura*, el establecimiento de una oficina nacional que en cada país vigile el respecto de estas técnicas a los valores cristianos, para lo cual recomienda que trabajen en estrecha colaboración entre sí y con los fieles y que, para mayor conveniencia se adhieran a las organizaciones internacionales competentes aprobadas por la Santa Sede (pp. 17,18).

En la Parte Específica se asientan recomendaciones para el cine, televisión y radio. Respecto a esta última, pondera sus características que permiten que “la llamada de Dios” pueda llegar inmediatamente “a millones de hombres”, por lo que representa un privilegio pero también una gran responsabilidad. De ahí que señala como deberes de los radioescuchas: seleccionar cuidadosamente los programas radiofónicos, tomando en cuenta las recomendaciones de los órganos católicos competentes; dar a conocer a los responsables de los programas “sus legítimos deseos y sus justas objeciones” para evitar el unidireccionalismo propio de la radio; y, apoyar las transmisiones que permiten y favorecen la observancia de sus principios de fe a la comunidad cristiana (pp. 27, 28)

Alienta a eclesiásticos y seculares a incrementar y perfeccionar “cada vez más las transmisiones religiosas según las necesidades y posibilidades locales” y los conmina a prepararse cuidadosamente para asumir con talento y competencia esa importante actividad. Para esto último, recomienda que los países donde los católicos disponen de equipos modernos y experiencia organicen cursos de adiestramiento aun para candidatos extranjeros, y con ello “asegurar

a las transmisiones religiosas un nivel artístico y técnico elevado”. Concluye con “una especial voz de aliento a las estaciones radiofónicas católicas”; agradece a los responsables de los programas radiales que han puesto el espacio y los medios técnicos necesarios a disposición del apostolado que ahí se desarrolla; insiste en las transmisiones de calidad y que quienes tomen parte en su preparación y ejecución posean una vasta cultura (pp. 29–31).

El decreto *Inter Mirifica* sobre los medios de comunicación social es un conjunto de normas o preceptos contenidos en 24 artículos.²² Se trata de un breve documento que constituye una de las 17 partes que conforman los escritos emitidos por el Concilio Vaticano II.²³ De hecho, el texto elaborado por el Secretariado Preparatorio constaba de 114 artículos y de 994 líneas que se redujeron a 227; el voto de la Asamblea lo aprobó en sus términos generales recomendando que se simplificara el texto para conservar expresamente los principios doctrinales y las



directrices pastorales, y que se dejara para una instrucción postconciliar²⁴ todo lo referido a la práctica y a la ejecución de las recomendaciones.

Según relata Enrico Baragli, durante el proceso de preparación del decreto se publicaron críticas duras —especialmente al artículo 12 que se refiere a los deberes de las autoridades civiles y que se explica más adelante— en importantes periódicos de Francia, Alemania y EEUU; la oposición alemana dirigió una carta a la Décima Comisión Conciliar encargada de redactar la versión final; la propuesta, firmada por 97 sacerdotes de diferentes nacionalidades, pedía otro estudio que considerara las críticas y por ende, se revisara el proyecto. La Comisión se declaró incompetente para resolver esa cuestión por lo que, ante la proximidad de la votación y para impedir que el proyecto oficial obtuviese los votos necesarios para su aprobación, los disidentes lanzaron otra circular —firmada por 25 obispos— que distribuyeron en la Plaza de San Pedro a los conciliares que se dirigían al lugar de reunión y que decía:

URGENTE: Venerables Padres: habiendo leído una vez más el Esquema antes de las votaciones definitivas, muchos Padres juzgan su texto indigno de un decreto conciliar. Los Padres piden que se reflexione y se vote *Non placet*.²⁵

Sigue comentando Baragli, que esa mañana del 25 de noviembre de 1963 el texto obtuvo 1,598 *placet* y 503 *non placet* y con ello fue aprobado pero “con el mayor número de votos negativos dados a un documento del Concilio Vaticano II”. Se entiende, que este tipo de situaciones se repiten con mayor o menor intensidad antes o después de la aprobación de los documentos de la Iglesia, especialmente con aquellos textos que tocan fibras sensibles de la comunidad y

²² Dos para la introducción, 10 en el capítulo primero destinados a la doctrina, 10 en el capítulo segundo dedicados a la acción pastoral en las cláusulas de conclusión.

²³ I. Constitución dogmática sobre la Iglesia; II. Constitución dogmática sobre la divina revelación; III. Constitución sobre la sagrada liturgia; IV. Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual; V. Decreto sobre el ministerio pastoral de los obispos; VI. Decreto sobre el ministerio y vida de los presbíteros; VII. Decreto sobre la formación sacerdotal; VIII. Decreto sobre la adecuada renovación de la vida religiosa; IX. Decreto sobre el apostolado de los seglares; X. Decreto “Ad gentes” sobre la actividad misionera de la Iglesia; XI. Decreto sobre las iglesias orientales católicas; XII. Decreto sobre el ecumenismo; XIII. Decreto sobre los medios de comunicación social; XIV. Declaración sobre la educación cristiana de la juventud; XV. Declaración sobre las relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas; XVI. Declaración sobre la libertad religiosa; XVII. Del concilio a la Humanidad. *Vid., Concilio Vaticano II. Documentos completos*, 17 ed México, Librería Parroquial de Clavería, s/a, 542 pp.

²⁴ *Communio et Progressio*, 1971.

²⁵ Baragli, Enrico. *Comunicación social y comunión*. Bogotá, Ediciones Paulinas, 1980, pp. 45, 46.

que recomiendan normas de conducta que no corresponden a la actitud general del momento o que se contraponen con los avances sociales, culturales y políticos de la sociedad.

A diferencia de la encíclica *Miranda Prorsus*, el decreto conciliar *Inter Mirifica* no se ocupa exclusivamente del cine, la radio y la televisión sino que incluye a la prensa “y otros” que se destacan “entre los maravillosos inventos de la técnica” por sus características de que “no sólo pueden llegar a cada uno de los hombres, sino a las multitudes y toda la sociedad humana”, por lo que se les reconoce la “ayuda valiosa al género humano” y, por lo tanto, la Iglesia considera “su deber ocuparse de las principales cuestiones pertinentes a los instrumentos de comunicación social”.²⁶ Es interesante el comentario de Enrico Baragli que, en su estudio sobre esta encíclica señala que los redactores prefirieron los términos *instrumenta communicationis socialis* en lugar de “audiovisuales” porque entendieron que éste no integraba a todos los vehículos de los cuales el documento quería hablar; tampoco, “técnicas de difusión” porque no es la tecnología por sí misma lo que interesa a la moral y a la pastoral, sino los actos humanos conexos al uso de esas técnicas; las expresiones “mass media” y “mass communications” se prestan a reconocer que los medios de comunicación por su propia naturaleza no pueden dejar de masificar y “aceptarlo sería consagrar teorías pesimistas, extrañas a la mente de la Iglesia”. Sin dejar de lado el factor técnico, la expresión seleccionada también connotaba al sujeto que la emplea “justamente en función de la comunicación”.²⁷ Ismar de Oliveira, respecto a la terminología, agrega:

En contraposición a las expresiones “comunicación de masa” o “comunicación colectiva”,

²⁶ Artículos 1 y 2 de la Introducción. *Vid.* Declaración del Concilio Ecuménico Vaticano II *Inter mirifica* sobre los medios de comunicación social (1963). México, Ediciones Paulinas, 1988. pp. 38, 39.

²⁷ Baragli, Enrico. *L'Inter Mirifica*, Studio Romano della Comunicazione Sociale, Roma, 1969, p. 268.

ampliamente utilizadas en los compendios, investigaciones y revistas dedicadas al tema en la década de los 60, la Iglesia Católica, en su documento conciliar sobre los vehículos de comunicación, *Inter Mirifica*, publicada en 1963, se refería a instrumentos de “comunicación social”. A partir de entonces, esa nomenclatura comenzó a ser utilizada con mayor frecuencia y de forma más universal.²⁸

Igualmente, recuerda que en el inicio de la década de los 70 cuando las antiguas Facultades o Escuelas de Periodismo de las Universidades Católicas abrieron nuevos cursos, atendiendo la demanda de áreas de Relaciones Públicas, Publicidad, Radio, Televisión y otras, cambiaron su nombre por Facultades de Comunicación Social y no por Escuelas de Comunicación de Masas; posteriormente, centros educativos de la especialidad de nueva creación en universidades públicas o privadas pero no vinculadas con la Iglesia, asumieron también la nueva denominación.

En el artículo 3, Capítulo Primero, la Iglesia reafirma su “derecho natural de usar y de poseer todos los instrumentos de comunicación social” para cumplir con su misión evangelizadora; lo que destaca no es el derecho a poseer o no, sino el origen –natural, congénito– de ese derecho y, también, que es tarea que corresponde a todos los miembros “principalmente a los laicos penetrar de espíritu cristiano esta clase de medios”.

Un importante avance se registra en el artículo 5, en el que se reconoce que existe “en el seno de la sociedad humana el derecho a la información sobre aquellas cosas que convienen a los hombres, según las circunstancias de cada cual, tanto particularmente como constituidos en sociedad”. Y ese derecho se considera no tanto como la necesaria satisfacción de la curiosidad de los usuarios o de los intereses comerciales de los promotores, sino como el resultado de la función social de la información, que toma en

²⁸ Oliveira Soares, Ismar de. *ob.cit.* n.3, p. 95.

cuenta la necesidad de los informados, de los receptores, y que da pie a considerar que los informadores también tienen derecho al acceso libre a las fuentes de noticias. Recordando el repaso histórico anterior, esta parte del texto oficial representa un espíritu más tolerante y comprensivo, tal como se expresa en el mismo artículo 5:

Es evidente que tal información, por razón del moderno progreso de la sociedad humana y por los más estrechos vínculos entre sus miembros, resulta muy útil y, las más de las veces, necesaria, pues el intercambio público y puntual de noticias sobre acontecimientos y cosas facilita a los hombres un conocimiento más amplio y continuo de la actualidad, de modo que puedan contribuir eficazmente al bien común y al mayor progreso de toda la sociedad humana.



Otro cambio importante respecto a la tradicional práctica de la censura y la prohibición de contenidos contrarios a la moral cristiana, se asienta en los artículos 9, 10 y 11 que tratan sobre los deberes de los receptores y de los emisores, reconociéndole a los primeros su competencia para que “por personal y libre elección [...] cumplan con la ley moral”, para lo cual –se repite– “deben cuidar de informarse oportunamente sobre los juicios o criterios de las autoridades competentes en esta materia y de seguirlos según las normas de una recta conciencia”. También, responsabiliza a los emisores de “tratar las cuestiones económicas, políticas y artísticas de modo que no produzcan daño al bien común”.

El polémico artículo 12²⁹ se refiere a los deberes de las autoridades civiles que “en razón del bien común al que se ordenan estos instrumentos” y en

“virtud de su autoridad y en función de la misma” les corresponde:

[...] defender y tutelar una verdadera y justa libertad que la sociedad moderna necesita enteramente para su provecho, sobre todo en lo que atañe a la prensa [y] fomentar aquellas obras y empresas que, siendo especialmente útiles para la juventud, no podrían de otro modo ser acometidas [además] la misma autoridad pública que legítimamente se ocupa de la salud de los ciudadanos, está obligada a procurar, justa y celosamente, mediante la oportuna promulgación y diligente ejecución de las leyes, que no se siga dañando las costumbres y el progreso de la sociedad por un mal uso de estos instrumentos de comunicación.³⁰

El segundo capítulo se refiere a las directrices pastorales, repitiendo exhortaciones de documentos anteriores; sin embargo me interesa resaltar el párrafo del artículo 14 que trata sobre la radio y televisión, y que dice:

Préstese asimismo apoyo eficaz a las emisiones radiofónicas y televisas honestas, ante todo a aquellas que sean apropiadas para las familias. Y que se fomenten con todo interés las emisiones católicas, mediante las cuales los oyentes y espectadores sean estimulados a participar en la vida de la Iglesia y se compenetren con las verdades religiosas. Con toda solícitud deben promoverse, allí donde fuese oportuno, las estaciones católicas; hay que cuidar, empero, de que sobresalgan por su perfección y por su eficacia.

²⁹ Criticado especialmente por obispos estadounidenses alegando, entre otras cosas, que se pretendía clericalizar las actividades periodísticas de los laicos y que concedía al Estado facultades contrarias a la constitución de su país. La sorpresa iba en

el sentido de que se continuaba la tradición de textos anteriores que dejaban al Estado la tutelaridad de la defensa de las libertades de los ciudadanos y no a la sociedad en su conjunto que significaría realmente un paso adelante en la visión eclesial.

³⁰ *Declaración del Concilio Ecuménico Vaticano II Inter mirifica, sobre los medios de comunicación social*. p.43.

Reconociendo la necesidad de solventar los “cuantiosos” gastos propios de estos medios advierte sobre la “obligación” de sostenerlos y auxiliarlos, por lo que:

Igualmente, invita insistentemente a las asociaciones y a los particulares que gozan de una gran autoridad en las cuestiones económicas y técnicas a sostener con largueza y de buen grado, con sus bienes económicos y su pericia, estos instrumentos en cuanto sirven al apostolado y a la verdadera cultura. (art. 17)

Asimismo propone que todas las diócesis del orbe dediquen un día al año para adoctrinar a los fieles sobre sus obligaciones al respecto e invitarlos “a orar por esta causa y a entregar una limosna para este fin, que será empleada para sostener y fomentar, según las necesidades del orbe católico, las instituciones e iniciativas promovidas por la Iglesia en esta materia”. (art.18) Se puede constatar claramente que esta exhortación ha sido atendida cuando se repasa el número de organizaciones dedicadas a apoyar económicamente proyectos relacionados con los medios de comunicación social.

Renueva el mandamiento ya expresado en los documentos anteriores, de apoyar la formación de oficinas nacionales cuya dirección “ha de confiarse a una especial comisión del episcopado o a un obispo delegado” y en las cuales también “han de participar seglares que conozcan la doctrina de la Iglesia sobre estas actividades” (art.21). Además, repite la recomendación de que dichas oficinas deben trabajar en unión con las asociaciones internacionales “legítimamente aprobadas por la Santa Sede” y de la cual dependerán. (art. 22).

El penúltimo artículo (23) se refiere al “expreso mandato del Concilio” para redactar una instrucción pastoral, labor encomendada al Secretariado de la Santa Sede encargado hasta ese momento de la “Imprenta y para la orientación de los espectáculos” pero que se solicita la extensión de su competencia a todos los instrumentos de comunicación social “asociando a él a especialistas de las distintas naciones, entre ellos también laicos”. Este último aspecto es importante ya que, según Baragli, la comisión que pre-

paró el esquema sobre los instrumentos de comunicación nunca tuvo contacto con laicos expertos en esos temas, a diferencia de otras comisiones que hasta consultaron con especialistas no católicos.³¹ De hecho, en abril de 1964, Paulo VI formó el comité de redacción de la futura instrucción con la presencia de obispos que representaron en la Comisión Pontificia para los Instrumentos de Comunicación Social a Europa, América del Norte, África, Asia, 24 y América Latina (representada por Mons. Luciano Metzinger de Perú), más los presidentes de OCIC, UNDA y UCIPI.³²

El 23 de mayo de 1971, Paulo VI aprobó la instrucción pastoral *Communio et Progressio sobre los medios de comunicación social*.³³ El documento consta de 187 artículos, de los cuales los cinco primeros corresponden al proemio. Los siguientes trece, en la primera parte, establecen los principios doctrinales respecto al punto de vista cristiano sobre los medios de comunicación social que ya no sólo se los entiende como instrumentos para propagar y reafirmar “el reino de Dios” sino que se los valora por “las posibilidades de prosperidad humana” que pueden aportar al dar respuesta a “los interrogantes y esperanzas de la sociedad”, ayudando a que “los hombres se unan más estrechamente”. (n.6)

La segunda parte (nn. 19 al 100), examina diferentes aspectos de la influencia de los medios en las

³¹ Baragli, Enrico. *Comunicación social y comunión*, p. 68.

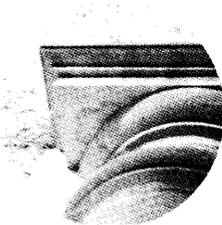
³² Oliveira Soares, Ismar de. *ob.cit.*, p. 104.

³³ Ya anteriormente comenté lo expuesto por E. Baragli respecto a la terminología original, en latín, del decreto *Inter Mirifica* que se refería a los “instrumenta” *communicationis socialis* y no a los “medios” como aparece en versiones en portugués –según I. de Oliveira– y en algunas ediciones en español (p.e. en el volumen 5 de *Actas y documentos pontificios* que es en el que me basé dice “instrumentos”, en cambio en la *Concilio Vaticano II. Documentos Completos* publicado también por la Librería Parroquial de Clavería, dice “medios”. Por lo tanto, no sé si efectivamente el original de *Communio et Progressio* se refiera a “medios”. Como para este caso no es de crucial importancia esta diferencia, sólo llamo la atención sobre la inexactitud de las traducciones que luego resultan “mas papistas que el papa”.

relaciones humanas, deteniéndose en temas como: la opinión pública, el derecho a obtener y comunicar la información, la libertad de comunicación, las artes, la publicidad y la educación, cultura y ocio (nn. 19-62). Con referencia al "vasto campo de la educación" (n.48) resalta las "amplias e importantes funciones" de los MCS que donde los recursos pedagógicos son escasos pueden "remediar de muy distintas formas el analfabetismo" y también enseñar "la agricultura, la higiene, la medicina y las normas de la promoción comunitaria".³⁴

En cuanto a que el empleo de los MCS "debe constituir un auténtico diálogo, de forma que los discípulos, participando de su poder creador, no sólo se instruyan, sino que se acostumbren a expresarse por estos mismos medios".³⁵

La instrucción pastoral también se refiere a las funciones que corresponden a los MCS en la sociedad y la necesidad de que tanto los receptores (nn. 65-70) como los informadores (nn. 71, 72) se instruyan y capaciten para su mejor aprovecha-



miento dentro de los principios cristianos; educadores, autoridades e integrantes de la Iglesia deben cumplir con sus propias responsabilidades al respecto, cuidando especialmente que los niños y adolescentes desarrollen una conciencia moral responsable para seleccionar las publicaciones, películas y emisiones de radio y televisión (n.67). Por el avance cualitativo que significa en la posición de la Iglesia, resulta particularmente interesante la puntualización respecto a las necesidades de los receptores como una de las "condiciones apreciadas para una actuación eficaz" de la comunicación social, cuando expresa que:

Los usuarios necesitan una instrucción básica, para poder sacar de los medios de comunicación social el mayor provecho posible, no sólo con miras personales, sino para poder ser capaces de participar en el intercambio y diálogo social y en la colaboración de los miembros de la comunidad y poder encontrar los más adecuados caminos para realizar la justicia internacional, logrando la superación de las estridentes diferencias entre los pueblos ricos y los subdesarrollados. (n.65) Por lo cual, los usuarios necesitan una formación puesta al día y adaptada suficiente y accesible. Los más competentes deben ayudar a esta formación continuada por medio de conferencias, círculos, "Foros", reuniones y cursos de renovación". (n. 66)

De esta manera, la Iglesia ya no se arroga el derecho "natural" de decidir por sus fieles sino que aboga por que:

[...] la libertad humana [...] ha de ser fomentada y protegida y sólo puede ser restringida en cuanto lo exija el bien común; la censura, por lo tanto, se reducirá sólo a los casos extremos [...] conviene que se dicten leyes que protejan la libertad de expresión y garanticen ambos derechos, frente al poder o las presiones económicas. (nn. 86, 87)

³⁴ De hecho, más que un deseo es posible que se trate de un reconocimiento a la labor desarrollada en ese sentido desde años antes en América Latina, especialmente por Radio Sutatenza (1947) en Colombia y el Movimiento de Educación de Base-MEB (1961) en Brasil. Recordar que Paulo VI fue el primer papa que visitó América Latina con motivo de la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano celebrado en Medellín, Colombia, en 1968.

³⁵ Esta propuesta ya había sido ampliamente superada por el proyecto pedagógico de Paulo Freire, una de las principales expresiones del catolicismo social educativo de finales de los 50 e inicio de los 60, y que marcó a la mayoría de los proyectos de las radios educativas latinoamericanas. Igualmente, en ese camino se dan los métodos de *comunicación grupal* y de *lenguaje total* que fueron reemplazando a los radioforos como prácticas de comunicación cristiana. Cf. Gutiérrez, Francisco et al. *¿Adoctrinamiento o liberación? Praxis de comunicación cristiana*. Buenos Aires, Ediciones Paulinas, 1987, 174 pp.; y también, Martínez Terrero, José. *Comunicación grupal liberadora*. Buenos Aires, Ediciones Paulinas, 1986, 177 pp.

Hace hincapié sobre la importancia de la cooperación internacional para ayudar a “crear y perfeccionar estos medio en los pueblos en vías de desarrollo” (n.92); y atendiendo a la proclama de Paulo VI “el progreso es el nuevo nombre de la paz”, esta instrucción señala a los países industrializados su deber de ayudar “a los países atrasados para que preparen técnicos y peritos, y les proporcionen la ayuda técnica necesaria”(n.93).

El contenido de la tercera y última parte (nn.101–187) del documento, se dedica a la “acción de los católicos en torno a los medios de comunicación”; resalta el cambio de actitud del Vaticano si lo comparamos con las expresiones de repudio a la libertad de imprenta de la *Mirari Vos* (1832), o la prohibición a los eclesiásticos a dirigir periódicos o publicar libros sobre artes y ciencias sin consultar y obtener la autorización correspondiente tal como León XIII (1878–1903) asentó en su encíclica *Officiarum ac Munerum* (1879)³⁶, indudablemente que aquí se aplica el proverbio italiano de que el *chi va piano va lontano* o, lo que es lo mismo, los tiempos de una institución doblemente milenaria transcurren a un ritmo diferente al de su entorno social; sin embargo, los cambios también tocan a la puerta pontificia y en este caso:

[...] invita a los obispos, sacerdotes, religiosos y seculares, y a cuantos de cualquier manera representan a la Iglesia, a que colaboren cada vez más en las publicaciones y a que intervengan en las emisiones de radio, televisión y en el cine [...] acción para la cual deben ser invitados y estimulados constantemente [...] ³⁷

Establece que las escuelas e instituciones católicas no solo deben formar “buenos lectores, oyentes y

espectadores” sino también prepararlos en el “lenguaje total” que emplean los medios de comunicación (n.107). Además, recomienda que en los seminarios y colegios los futuros sacerdotes y religiosas estudien la influencia de estos medios en la sociedad y que aprendan sus técnicas, ya que este aprendizaje resulta indispensable para ejercer una apostolado eficaz en un mundo donde los medios de comunicación cada día juegan un papel más importante. (n.111) Por su parte las universidades y centros católicos de enseñanza “deben crear y desarrollar una investigación científica sobre la comunicación social” (n.113). Este segmento concluye con la recomendación a las Conferencias Episcopales para que concedan un lugar preferente a la acción pastoral en este campo y que destinen el dinero suficiente para su realización (n.134).

El siguiente fragmento trata sobre el quehacer de los católicos en cada uno de los medios; sobre la radio y la televisión (nn.148–157) comienza exponiendo la significación de los avances tecnológicos (incluidos satélites artificiales) que permiten que las emisiones sean captadas por muchos más hogares superando “viejas fronteras de pueblos y culturas”, espacios donde “los aspectos religiosos de la vida humana han de tener un lugar proporcionado en las transmisiones de cada día”. Apertura que exige un mayor empeño para ampliar el número de programas y perfeccionar cada día su calidad; para esto último, estimula a los oyentes para que expresen su juicio sobre los mismos y con ello influyan en su mejoramiento. Se concluye con un artículo interesante que trata la problemática de los países donde el acceso de la Iglesia a los medios de comunicación está restringido y por lo tanto:

[...] la audición de emisiones religiosas por radio es el único medio que tienen los cristianos de enterarse de la vida de toda la Iglesia y escuchar la Palabra de Dios. Esta lamentable situación crea a los Pastores y fieles de las naciones vecinas la grave obligación de solidarizarse eficazmente con ellos, como corresponde a su condición de cristianos, y ayudar a los hermanos en Cristo realizando emisiones de radio o televisión con temas religiosos adecuados a su necesidad.

³⁶ Dale, Romeu. *Igreja e Comunicação*. Ediciones Paulinas, São Paulo, 1972. pp. 77–81.

³⁷ *Instrucción Pastoral Communio et progressio sobre los medios de comunicación social, de la Pontificia Comisión para las comunicaciones sociales*. México, Librería Parroquial, 1988. art. 106. (Actas y documentos pontificios, 31).

Del último sector, dedicado a las “instituciones, personas y organización”, destaca la recomendación a las autoridades eclesíásticas competentes³⁸ para celebrar anualmente el Día Mundial de la Comunicación Social y también para honrar “a los que trabajan en tales medios”; para sostener “este apostolado” se aconseja presentar el presupuesto del gasto respectivo a las Conferencias Episcopales (n.167). Paulo VI ya desde 1967 había venido redactando mensajes destinados a tal celebración, mismos que llegaron a doce antes de su muerte en 1978. Por sus ejes temáticos se entienden las preocupaciones del papa; constantemente fija su interés en el receptor de los mensajes, tema al que le dedica enteramente el décimo segundo mensaje, en el cual sintetiza su doctrina sobre la formación crítica del receptor.³⁹

La revisión anterior destaca prácticas y documentos relacionados con el pensamiento sustentado por la cú-

pula de la Iglesia Romana. Forman parte del cuerpo de doctrinas sobre comunicación social patrocinadas por el Vaticano y que, en América Latina, sufrieron un encontronazo con la Teología de la Liberación, con la metodología *freireana*⁴⁰ y con la participación activa de las Comunidades Eclesiales de Base—CEBS⁴¹, lo que —a mi modo de ver— enriqueció las posibilidades de las prácticas de comunicación —especialmente las construidas alrededor de la radio— para atender intereses y necesidades de las comunidades, porque los objetivos se puntualizan a partir de un diagnóstico de la situación local y nacional desde el enfoque variado de los distintos agentes sociales participantes.

* * *

Se trata, de todos modos, de las raíces de lo que puede considerarse una nueva teoría cristiana de la comunicación social en América Latina, fundamentalmente a partir de la contribución de los “católicos radicales” (entre los cuales se encontraba Paulo Freire) aliados a grupos de eclesíásticos preocupados por una mayor inserción de la Iglesia en la transformación de la sociedad, y de la praxis de las comunidades de base a la luz de la Teología de la Liberación. Posiblemente constituyen aun hoy, un sector de incidencia menor en el ‘proceso global de interrelación de fuerzas pero que van ganando peso junto al cuerpo eclesial, aunque todavía no han logrado quebrar la hegemonía de los grupos conservadores.⁴² ■

³⁸ El esfuerzo pastoral en el campo de la comunicación social depende del obispo de cada diócesis, de una comisión episcopal especial o de un obispo especialmente delegado para el ámbito nacional, y de la Comisión Pontificia para las Comunicaciones Sociales para toda la Iglesia. (n.165).

³⁹ i. “El cristiano delante del vasto fenómeno moderno de los medios de comunicación social”, mayo 2 de 1967; ii. Comunicación social y desarrollo de los pueblos”, mayo 26 de 1968; iii. Comunicaciones Sociales y familia”, abril 7 de 1969; iv. Comunicaciones Sociales y juventud”, abril 6 de 1970; v. Los MCS al servicio de la unidad de los hombres”, marzo 25 de 1971; vi. “Los Medios de Comunicación al servicio de la verdad”, abril 21 de 1972; vii. “Los MCS al servicio de la afirmación y de la promoción de los valores espirituales”, mayo 1º de 1973; viii. “Las Comunicaciones Sociales y la evangelización en el mundo contemporáneo”, mayo 16 de 1974; ix. “Las Comunicaciones Sociales y la reconciliación”, abril 19 de 1975; x. “Las Comunicaciones Sociales enfrente de los derechos y deberes fundamentales del hombre”, abril 11 de 1976; xi. “Las Comunicaciones Sociales y la publicidad: ventajas, peligros, responsabilidades”, mayo 12 de 1977; xii. “Las esperanzas, los derechos y los deberes del hombre como receptor de los MCS”, abril 23 de 1978. *Vid.* Paulo VI. *Día Mundial de los Medios de Comunicación Social*. México, Librería Parroquial, 1984. 68 pp. (Actas y documentos pontificios).

⁴⁰ El concepto de educación liberadora pasa el énfasis del educador al educando, pues éste es el que asume el cambio desde su propia realidad y no desde la visión impuesta por “el que sabe”.

⁴¹ *Vid.* Peppino Barale, Ana María. “Comunidades Eclesiales de Base: una respuesta de movilización popular del catolicismo latinoamericano”. *Fuentes Humanísticas* (UAM—A, México, D.F.), II semestre de 1996/I semestre de 1997, núm. 13-14, pp. 103–115.

⁴² *Cf.* Oliveira Soares, Ismar de. *Ob. cit.*, p. 23.

